Filadelfia, 09 de mayo de 2026.

Doctor
OSCAR EDUARDO ALZATE CANO
Alcalde
Municipio de Filadelfia

Referencia: Evaluación proceso **IPMC-013-2026.**

Conforme a la designación para integrar el Comité Evaluador del proceso de la referencia, nos permitimos presentar el informe correspondiente, evaluado en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
Teniendo en cuenta las observaciones presentadas en el informe de evaluación inicial el 08 de mayo de 2026, y dados los anexos aportados por el oferente para subsanar lo indicado en el informe preliminar, se procede a relacionar el cumplimiento, así:

- **"IPMC-013-2026. DSG COLOMBIA":**

NOMBRE DEL PROPONENTE: PROYECTOS DSG COLOMBIA S.A.S	**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**	**Observación**
Verificación de la Oferta económica Revisión de la Oferta económica (verificación de los ítems solicitados con los ítems propuestos)	X			
Compromiso Anticorrupción (Anexo 1)	X			
Carta de presentación (Anexo No. 2) suscrita por el oferente (cuando sea persona natural) o su representante legal.	X			
Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.	X			
Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato	X			
Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.			X	
Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.	X			
Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.	X			
Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales; igualmente, que se aporten antecedentes de RNMC, Consulta de inhabilidades por Delitos Sexuales y REDAM.	X			
Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social	X			

NOMBRE DEL PROPONENTE: PROYECTOS DSG COLOMBIA S.A.S	Cumple	No cumple	No Aplica	Observación
integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).				
Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011	X			
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o de su representante legal cuando se trate de personas jurídicas.	X			
Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.	X			
Certificación bancaria	X			
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. Anexo N° 2, cuando aplique.			X	
Acreditación de Experiencia.	X			

En consonancia con lo anterior, y una vez recibidos los documentos de subsanación en la plataforma Secop II, se verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública, recomendando que se adjudique el contrato a **PROYECTOS DSG COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT 901.043.708-9, representada legalmente por **ANDRES FELIPE SUÁREZ GONZÁLEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.014.307.226, por un valor de **$ 2.468.450**, en consonancia con la propuesta económica presentada.

[Original Firmado]
DIANA CLEMENCIA PALACIO GAVIRIA
Secretaria de Salud
Municipio de Filadelfia

[Original Firmado]
NATALIA PAVA GARCÍA
Contratista
Municipio de Filadelfia

COMITÉ EVALUADOR